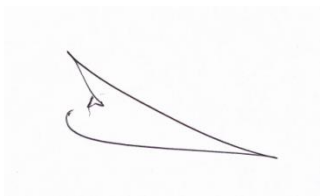


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00331-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la profesional del derecho Emilse Vera Arias al poder conferido por la parte demandante Financiera Comultrasan, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez